



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-12269237- GDEBA-DSTAMGGP - Comité de Ciberseguridad - Grupo de Trabajo - Representantes Consejo Consultivo.

VISTO el expediente N° EX-2021-12269237-GDEBA-DSTAMGGP, el Decreto N° DECRET-2021-8-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2021-1640-GDEBA-MJGM y N° RESO-2021-1717-GDEBA-MJGM, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° DECRET-2021-8-GDEBA-GPBA, se creó el “Plan Integral de Ciberseguridad de la provincia de Buenos Aires”, a fin de proteger los activos de la información y el resguardo de la documentación generada, transmitida y almacenada por la Provincia;

Que el referido Plan, se aprobó como parte de un sistema que alcanzará a todo el Sector Público Provincial, siendo conformado por una Unidad Ejecutora, integrada con carácter *ad honorem* por uno o más representantes de la Subsecretaría de Gobierno Digital; una Unidad Estratégica, integrada con carácter *ad honorem* por uno o más representantes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; y un Consejo Consultivo, integrado con carácter *ad honorem* por representantes de cada repartición con rango de Subsecretario o equivalente;

Que el mencionado Decreto, designó como Autoridad Rectora del Plan Integral al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros facultándolo a dictar normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resultaren necesarias para la correcta implementación de dicho Plan;

Que por la Resolución N° RESO-2021-1640-GDEBA-MJGM, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se constituyó la Unidad Estratégica del “Plan Integral de Ciberseguridad” y el Consejo Consultivo y por su parte, la Resolución N° RESO-2021-1717-GDEBA-MJGM, del citado Ministerio, reglamenta la Unidad Ejecutora, creada por el Decreto antes referido;

Que en virtud de lo expuesto, deviene necesario conformar el Comité de Ciberseguridad y el Grupo de Trabajo de Ciberseguridad en esta cartera Ministerial, y designar a los integrantes en representación de esta Jurisdicción ante el Consejo Consultivo;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida de dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Constituir, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, el Comité de Ciberseguridad, que estará presidido por la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, Dra. María Laura Petrozzino, D.N.I. N° 22.950.657 y se conformará además con el Director de Informática, Eduardo Alberto Thill, D.N.I. N° 17.189.064 y el Jefe de Departamento de Seguridad de la mencionada Dirección, Federico Manuel Staffolani, D.N.I. N° 24.892.572.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Grupo de Trabajo de Ciberseguridad, creado por el Decreto N° DECRE-2021-8-GDEBA-GPBA, tendrá como referente de la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, al Jefe de Departamento de Seguridad de la Dirección de Informática, Federico Manuel Staffolani, D.N.I. N° 24.892.572.

ARTÍCULO 3°. Establecer como integrantes del Consejo Consultivo, en representación de la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, Dra. María Laura Petrozzino, D.N.I. N° 22.950.657 y al Director de Informática, Eduardo Alberto Thill, D.N.I. N° 17.189.064.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Gobierno Digital. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

